

# Solicitud de Tarjeta de Crédito

## Banca Minorista



### Sres. Banco Industrial S.A.

Solicito a través de la presente la emisión a mi nombre de una Tarjeta de Crédito Visa / MasterCard cuyo otorgamiento queda condicionado al cumplimiento de vuestras pautas crediticias de acuerdo con los datos personales y referencias que consigno en la presente, lo que proporciono bajo mi responsabilidad, con la expresa constancia de ser valederos y correctos.

SUCURSAL \_\_\_\_\_ FECHA / / \_\_\_\_\_

### ☑ Datos personales del titular

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRES \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO / / \_\_\_\_\_ SEXO: F  M  X

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: ARGENTINA  OTRO  INDICAR PAÍS \_\_\_\_\_

DOCUMENTO TIPO DNI  LE  LC  PAS(\*)  CI(\*)  NRO. \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL SOLTERO/A  CASADO/A  SEPARADO/A  DIVORCIADO/A  VIUDO/A

DOMICILIO - CALLE \_\_\_\_\_ NRO. \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ DTO. \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_

ENTRE CALLES \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

TELÉFONO ( ) \_\_\_\_\_ CELULAR ( ) \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN ANTE AFIP CUIL  CUIT  CDI  NRO. \_\_\_\_\_

(\*) Solo para extranjeros no residentes en Argentina

HIJOS SI  NO  CANT: \_\_\_\_\_ A CARGO: \_\_\_\_\_ OTRAS PERSONAS A CARGO SI  NO  CANT: \_\_\_\_\_

NIVEL DE ESTUDIOS PRIMARIO  SECUNDARIO  TERCARIO  UNIVERSITARIO  POSTGRADO  TÍTULO \_\_\_\_\_

APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE \_\_\_\_\_ APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE \_\_\_\_\_

### ☑ Situación patrimonial del titular

TIENE INMUEBLE SI  NO  ALQUILER MENSUAL (CON EXPENSAS) \$ SI  NO

BIEN DE FAMILIA SI  NO  HIPOTECA SI  NO  VALOR ESTIMADO \$ \_\_\_\_\_

TIPO DE INMUEBLE \_\_\_\_\_ SUP. CUBIERTA (m2) \_\_\_\_\_ HABITA DESDE / / \_\_\_\_\_ FECHA DE COMPRA / / \_\_\_\_\_

TIENE VEHÍCULO SI  NO  VALOR ESTIMADO \$ \_\_\_\_\_ PRENDA SI  NO

TIPO Y MARCA \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

OTRO BIEN SI  NO  DETALLE \_\_\_\_\_ VALOR \$ \_\_\_\_\_

CTA.CTE. SI  NO  ACUERDO SI  NO  MONTO \$ \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_

CAJA DE AHORRO SI  NO  BANCO \_\_\_\_\_

TARJETA DE CRÉDITO VISA  MASTERCARD  AMEX  OTRA TARJETA  LÍMITE DE COMPRA \$ \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_

PRÉSTAMOS SI  NO  VALOR DE LA CUOTA \$ \_\_\_\_\_ VENCIMIENTO / / \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_

### ☑ Datos impositivos del titular

RESPONSABLE MONOTRIBUTO SI  NO

CONDICIÓN IVA CONSUMIDOR FINAL  RESP. INSCRIPTO  EXENTO

IMPUESTO A LAS GANANCIAS INSCRIPTO  NO INSCRIPTO  EXENTO

INGRESOS BRUTOS INSCRIPTO  NO INSCRIPTO  EXENTO

### ☑ Solicitante de Tarjeta de Crédito - Banca de Individuos

#### • Datos laborales del titular

ACTIVIDAD PRINCIPAL \_\_\_\_\_ PROFESIÓN  OFICIO

RELACIÓN DE DEPENDENCIA  AUTÓNOMO  CONTRATADO

RAZÓN SOCIAL EMPRESA \_\_\_\_\_ RAMA ECONÓMICA DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ NRO. \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ DTO. \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELÉFONO ( ) \_\_\_\_\_

INGRESOS NETOS \_\_\_\_\_ INGRESOS NETOS VARIABLES \_\_\_\_\_

FECHA DE INGRESO \_\_\_\_\_ CARGO \_\_\_\_\_

E-MAIL LABORAL \_\_\_\_\_

EMPLEO ANTERIOR (\*) Solo si la antigüedad del empleo actual es inferior a un año) ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

RELACIÓN DE DEPENDENCIA  AUTÓNOMO  CONTRATADO

NOMBRE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ RAMA ECONÓMICA DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ NRO. \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_ TELÉFONO ( ) \_\_\_\_\_

INGRESOS NETOS \_\_\_\_\_ INGRESOS NETOS VARIABLES \_\_\_\_\_

FECHA DE INGRESO \_\_\_\_\_ CARGO \_\_\_\_\_

✔ Datos personales del  cónyuge  co-deudor  (indica carácter)

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRES \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO / / \_\_\_\_\_ SEXO: F  M  X

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: ARGENTINA  OTRO  INDICAR PAÍS \_\_\_\_\_

DOCUMENTO TIPO DNI  LE  LC  PAS(\*)  CI(\*)  NRO. \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN ANTE AFIP CUIL  CUIT  CDI  NRO. \_\_\_\_\_ (\*) Solo para extranjeros no residentes en Argentina

DOMICILIO - CALLE \_\_\_\_\_ NRO. \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ DTO. \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_

ENTRE CALLES \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

TELÉFONO ( ) \_\_\_\_\_ CELULAR ( ) \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL SOLTERO/A  CASADO/A  SEPARADO/A  DIVORCIADO/A  VIUDO/A

APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE \_\_\_\_\_ APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL EMPRESA \_\_\_\_\_ RAMA ECONÓMICA DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_ NRO. \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ DTO. \_\_\_\_\_ CP. \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELÉFONO ( ) \_\_\_\_\_

INGRESOS NETOS \_\_\_\_\_ INGRESOS NETOS VARIABLES \_\_\_\_\_ FECHA DE INGRESO / / \_\_\_\_\_

✔ Datos del adicional 1

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRES \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ SEXO: F  M  X

RESIDENTE EN EL PAÍS SI  NO  NACIONALIDAD: ARGENTINA  OTRO  INDICAR PAÍS \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

DOCUMENTO TIPO DNI  LE  LC  PAS(\*)  CI(\*)  NRO. \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN ANTE AFIP CUIL  CUIT  CDI  NRO. \_\_\_\_\_ (\*) Solo para extranjeros no residentes en Argentina.

PORCENTAJE DE ACCESO SOBRE EL LÍMITE DEL TITULAR \_\_\_\_\_

✔ Datos del adicional 2

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRES \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ SEXO: F  M  X

RESIDENTE EN EL PAÍS SI  NO  NACIONALIDAD: ARGENTINA  OTRO  INDICAR PAÍS \_\_\_\_\_

LUGAR DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

DOCUMENTO TIPO DNI  LE  LC  PAS(\*)  CI(\*)  NRO. \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN ANTE AFIP CUIL  CUIT  CDI  NRO. \_\_\_\_\_ (\*) Solo para extranjeros no residentes en Argentina.

PORCENTAJE DE ACCESO SOBRE EL LÍMITE DEL TITULAR \_\_\_\_\_

✔ Solicitud de Tarjeta de Crédito - Banca Minorista

• Datos de la cuenta / tarjeta

- VISA INTERNACIONAL  VISA GOLD  VISA PLATINUM  VISA SIGNATURE
- MASTER INTERNACIONAL  MASTER GOLD  MASTER BLACK

LÍMITE DE COMPRA \$ \_\_\_\_\_

DOMICILIO POSTAL \_\_\_\_\_ PARTICULAR  LABORAL

NOMBRE QUE FIGURARÁ EN LA TARJETA \_\_\_\_\_

TITULAR \_\_\_\_\_

CÓNYUGE / CO-TITULAR \_\_\_\_\_

ADICIONAL I \_\_\_\_\_

ADICIONAL II \_\_\_\_\_

EL TITULAR AUTORIZA A DEBITAR MENSUALMENTE DE SU CUENTA \_\_\_\_\_ EL IMPORTE DEL PAGO MÍNIMO  TOTAL  CONSIGNADO EN EL RESUMEN DE CUENTA.

## ✔ CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

El presente contrato de tarjeta de crédito se rige por los siguientes términos y condiciones:

**Primera.** Banco Industrial S.A. (el “Banco”) entregará una tarjeta VISA o MASTERCARD, conforme lo seleccionado por el firmante de esta solicitud, extendida a su nombre (el “Titular”), para su uso exclusivo, y este la recibirá de conformidad, abriéndole asimismo una cuenta mercantil a efectos de ingresar la totalidad de las operaciones que realice el Titular y/o los usuarios adicionales a través del sistema de tarjeta de crédito (la “Cuenta Tarjeta Visa/MasterCard”). La tarjeta también podrá ser emitida a nombre de quien designe el Titular (y que se llamará “Usuario Adicional”), siempre que reúna las condiciones exigidas por el Banco y con cargo a la cuenta del Titular, subsistiendo la responsabilidad de este último por el uso de la tarjeta, sin perjuicio de la responsabilidad del Usuario Adicional, en los términos de la cláusula decimosexta. Apenas recibida/s la/s tarjeta/s, es deber del Titular y el/los Usuario/s Adicional/es deber firmarla/s al dorso, en el lugar destinado a tal fin.

El Titular se compromete a abonar al Banco la suma que correspondiere en concepto de saldo de su Cuenta Tarjeta Visa/MasterCard en la que se incluirán los asientos que realice por la amortización de las compras, servicios, ya sean financiables o no, como así también los intereses de financiación, punitorios y/o cargos bancarios que correspondieren, en la forma, plazo y condiciones que se determinan en la presente solicitud y/o como condición de emisión de la tarjeta.

**Segunda.** La Tarjeta es intransferible y será válida por el plazo de 1 (un) año, desde el primer día del mes consignado en la Tarjeta como comienzo de vigencia, operándose su vencimiento el último día del mes consignado como de vencimiento. La validez de la Tarjeta podrá ser renovada por el Emisor por igual período, y así sucesivamente, salvo aviso escrito en contrario por parte del Titular por medio fehaciente y con una antelación de 30 (treinta) días. El Titular y el Usuario Adicional se obligan a no utilizar la Tarjeta antes de la fecha de entrada en vigencia, ni después de la fecha de su vencimiento.

**Tercera.** La tarjeta es intransferible y se renovará automáticamente a su vencimiento, sin necesidad de previa conformidad del Titular, los Usuarios Adicionales y/o los Codeudores, cargándose en la Cuenta de la Tarjeta Visa/MasterCard el importe arancelario que corresponda, salvo aviso escrito en contrario por parte del Titular por medio fehaciente y con una antelación de sesenta (60) días. El Titular y el Usuario Adicional se obligan a no utilizar la tarjeta antes de la fecha de entrada en vigencia ni después de la fecha de su vencimiento.

**Cuarta.** En caso de renovación subsistirán las presentes condiciones generales y particulares, entre el Banco, el Titular, el Usuario Adicional y el Codeudor.

**Quinta.** Queda establecido que en el caso de la cláusula tercera, el cargo por renovación será cargado en la Cuenta Tarjeta Visa/MasterCard del Titular, como así también los costos por emisión de nuevas tarjetas por robo o extravío.

**Sexta.** La tarjeta que se otorgue a nombre del Titular así como las tarjetas adicionales a nombre de las personas por éste autorizadas y/o los Usuarios Adicionales, tienen los límites de compra, locaciones de servicios, y cuotas a vencer por compras financiadas (el “Límite de Compra”) que se consignan en el Anexo Comisiones y Cargos, o el límite que se indique en adelante en los resúmenes mensuales de acuerdo a la evaluación crediticia que realice el Banco y es obligación del Titular, así como de los Usuarios Adicionales, no utilizarla contrayendo débitos que superen el límite de compra. Cualquier exceso sobre dicho límite deberá cancelarse dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado el reclamo. Con relación a este límite, el Banco se compromete a financiar (“Límite de Financiación” o “Límite de Crédito”) de conformidad con la presente solicitud (ver cláusulas novena y décima) hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del Límite de Compra, o el máximo que se indique en adelante en los resúmenes mensuales. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Titular acepta que las operaciones que realice por encima del Límite de Compra podrán ser rechazadas por el Banco.

**Séptima.** Para efectuar compras, utilizar servicios o ingresar débitos, tanto el Titular, como el Usuario Adicional, en su caso, deberán exhibir al comerciante la tarjeta y su documento nacional de identidad (DNI), y también deberán firmar el respectivo comprobante (“Cupón o Ticket Electrónico”). Asimismo, podrán realizar operaciones telefónicamente o a través de Internet, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias de la transmisión de los datos correspondientes a su tarjeta de crédito que efectúe y aceptando la validez de las órdenes cursadas por medios telemáticos o digitales.

**Octava.** En caso de extravío, robo, hurto o cualquier otro apoderamiento o uso ilegítimo por un tercero de la tarjeta, el Titular y el Usuario Adicional se obligan a: a) comunicar telefónicamente de inmediato tal circunstancia a Prisma Medios de Pago SA. (tarjetas Visa) o First Data Cono Sur S.R.L. (tarjetas MasterCard), a fin de que la tarjeta sea definitivamente inhabilitada, comunicándose a los números de teléfono que le serán informados en las tarjetas según se encuentren el Titular o el Usuario Adicional en el país o en el extranjero; b) efectuada la denuncia telefónica, confirmar tal circunstancia al Banco en forma fehaciente, y c) efectuar la denuncia ante la autoridad policial o judicial que corresponda, presentando el original o constancia de denuncia si el Banco lo solicitara. Para el caso de que el Titular o Usuario Adicional recuperasen la tarjeta, deberán abstenerse de utilizarla, debiendo entregarla de inmediato al Banco, a fin de que sea reemplazada por una nueva. La falta de cumplimiento estricto de las obligaciones de esta cláusula hará solidariamente responsables al Titular, al Usuario Adicional y al Codeudor, en los importes que se llegaren a adeudar con motivo de la utilización de la tarjeta por personas no autorizadas.

**Novena.** Mensualmente, con posterioridad al cierre contable de las operaciones, se remitirá al Titular la liquidación del estado de su cuenta y detalle de las compras y/o servicios utilizados cuyo importe de saldo total, pago mínimo o un intermedio entre ambos deberá ser abonado en la fecha de vencimiento indicada en la misma, en el domicilio del Banco o en cualesquiera de las otras sucursales del Banco, conforme las siguientes especificaciones: a) los importes de las compras cuyos montos excedan el Límite de Crédito, sean o no financiables, deberán abonarse totalmente el día del vencimiento indicado en la liquidación; b) sobre los saldos mensuales adeudados por compras financiables el Titular abonará el interés mensual que corresponda al período, de acuerdo al Anexo Comisiones y Cargos, computado a partir de la fecha de cierre de la liquidación anterior correspondiente y hasta el vencimiento del resumen actual. Esta tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con las condiciones del mercado monetario, y conforme las regulaciones del Banco Central de la República Argentina (“B.C.R.A.”). A tal efecto, el Banco notificará en la liquidación mensual la tasa a aplicar, que quedará vigente hasta nueva notificación comunicada por idéntico medio. En caso de oposición a la tasa fijada, se deberá notificar por medio fehaciente al Banco, en el plazo de cinco (5) días desde la fecha prevista para recibir el resumen (cláusula decimosegunda, primer párrafo). En tal supuesto, el Titular y el Usuario Adicional se obligan a cancelar la totalidad de la deuda el día de vencimiento de la liquidación, caducando automáticamente la financiación. Asimismo, en este caso ambas partes podrán pedir la rescisión de este contrato; c) el Titular deberá abonar en la misma fecha, de existir gastos financiables y de optar por su financiación, el mínimo que fije el Banco (“Pago Mínimo”); d) el saldo de la deuda financiada, más la originada por las compras del mes no podrá superar el límite total de compras otorgado; e) no son financiables los intereses compensatorios, los intereses punitorios, los gastos y las comisiones por servicios, y las cuotas de compras financiadas, y f) son financiables todos los cargos y las compras no incluidos en el apartado anterior, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima.

La fecha del cierre contable mensual de la Cuenta Tarjeta Visa/MasterCard será la que en tal sentido disponga Prisma Medios de Pago SA. o First Data Cono Sur S.R.L., respectivamente, sin que el emisor tenga responsabilidad alguna en la determinación de la misma.

**Décima.** El Banco se reserva el derecho de incluir o excluir conceptos que en razón de su índole no sean financiables, notificándolo a través de las liquidaciones mensuales. Las comisiones, gastos y cargos correspondientes a la emisión y utilización de la tarjeta son los detallados en el Anexo Comisiones y Cargos de la presente. Se deja constancia que las compras que el Titular realice en moneda extranjera, serán convertidas a pesos conforme el tipo de cambio que publique el B.C.R.A. el día del cierre mensual del período en que se hayan efectuado.

**Decimoprimer.** El otorgamiento de la tarjeta o la adhesión de comercios no implica ninguna responsabilidad para el Banco en cuanto a las transacciones que el Titular y/o el Usuario Adicional realicen con los establecimientos adheridos. En consecuencia, los eventuales reclamos contra estos, por cualquier circunstancia, no liberan al Titular ni a los Codeudores de la obligación de abonar los importes que correspondiere en las condiciones establecidas.

**Decimosegunda.** El resumen mensual de operaciones y liquidación de gastos será enviado al Titular con una antelación mínima de cinco (5) días al vencimiento de la obligación de pago. Si el Titular no recibe el resumen podrá obtener telefónicamente del Banco la información sobre la fecha de vencimiento, el saldo total, los Pagos Mínimos y las tasas de interés. Las copias del resumen mensual de operaciones estarán siempre a disposición del Titular en la sucursal del Banco que emitió la tarjeta.

El Titular podrá cuestionar la liquidación dentro de los treinta (30) días de recibida, detallando claramente el error atribuido y aportando y acompañando constancias de todo dato que sirva para esclarecerlo, por nota simple entregada al Banco. El Banco debe acusar recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días de recibida y dentro de los quince (15) días siguientes, en caso de corresponder, corregirá el error. El plazo de corrección se ampliará a sesenta (60) días en caso de errores por operaciones realizadas en el exterior. Los gastos que demande la verificación de errores serán a cargo del Titular en caso de no corresponder ninguna corrección. El contenido de los resúmenes se tendrá por reconocido y aprobado si no fuere observado dentro del plazo antes citado, y el saldo resultante será exigible de pleno derecho. La conformidad expresa o tácita de un resumen y liquidación de cuenta sólo importará el reconocimiento de la legitimidad y validez de las compras o gastos que en él figuren y del respectivo saldo, pero no excluye la validez y la legitimidad de otras compras y gastos efectuados durante ese período o en los períodos anteriores, cuyos cupones no hubiesen sido presentados en término por parte de los comercios adheridos. El Pago Mínimo que figura en el resumen, deberá ser abonado a su vencimiento, sea éste antes del plazo de impugnación o mientras se sustancia el mismo, sin que ello implique desistimiento de la impugnación.

**Decimotercera.** La falta de pago en los términos pactados, sea total o parcial, hará incurrir en mora al Titular y a los Codeudores sin necesidad de interrelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de los plazos no vencidos, sin perjuicio de los reclamos pertinentes y medidas previstas en la cláusula decimoquinta, y el importe adeudado, con más los intereses compensatorios y punitorios, será exigible de pleno derecho judicialmente. El presente instrumento, conjuntamente con el resumen de cuenta emitido por el Banco podrá ser ejecutados judicialmente, previa preparación de vía ejecutiva, conforme el art. 39 de la Ley 25.065, facultando al emisor a reclamar el capital adeudado con más intereses, tanto compensatorios como punitorios y gastos.

**Decimocuarta.** Toda deuda exigible e impaga por el Titular devengará intereses compensatorios conforme la tasa que se haya establecido conforme la

cláusula novena, sección b), y de interés punitivo se adicionará un cincuenta por ciento (50%) de esa misma tasa de interés. En todos los casos, los intereses se registrarán por los límites máximos establecidos legal y/o reglamentariamente.

**Decimoquinta.** Las presentes condiciones podrán resolverse antes de su vencimiento, bajo responsabilidad del Titular, en los siguientes casos: a) por mora en el pago o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente, b) cuando varíen las condiciones económicas y/o de solvencia declaradas bajo juramento por el Titular y/o los Codeudores, creando la posibilidad de su incumplimiento eventual, c) cuando se acredite que el Titular y/o los Codeudores han falseado los datos consignados en esta solicitud o cualquier otro documento o dato entregado al Banco, d) si resultare inhibición, embargo, quiebra, concurso, fallecimiento del Titular, del Usuario Adicional o del Codeudor; libramiento de cheque sin fondos por cualquiera de ellos, e) si se excediere en el Límite de Compra asignado y no cancelare su importe en el plazo establecido en la cláusula sexta, o f) si correspondiere por aplicación de las medidas de seguridad que indica la administradora de la tarjeta. En todos estos casos, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren, se operará la caducidad de los plazos concedidos -al Titular y la deuda será exigible en su totalidad, importando la cancelación de la tarjeta, comprometiéndose el Titular a restituirla al emisor, aceptando desde ya que la misma sea retenida por cualquier comercio adherido al sistema para su devolución al emisor.

**Decimosexta.** El Titular se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos del art. 1591 del Código Civil y Comercial, de todas las obligaciones emergentes de la presente y del uso de las tarjetas adicionales extendidas a favor de los Usuarios Adicionales, quedando entendido que los débitos originados por el uso de la tarjeta adicional, conjuntamente con los originados por la tarjeta titular, no excederán bajo ningún concepto el Límite de Compra asignado en la cláusula sexta, y están a cargo directamente del Titular. Asimismo, la persona que se identifica en esta solicitud como Codeudor se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos del art. 1591 del Código Civil y Comercial, de todas las obligaciones asumidas por el Titular y por el Usuario Adicional en la presente, comprendiendo todas las futuras renovaciones de tarjetas. Obligaciones que le serán plenamente exigibles en las mismas

condiciones que al Titular, a cuyo fin renuncia expresamente al beneficio de excusión y división de los bienes del Titular y/o los Usuarios Adicionales.

**Decimoséptima.** Los impuestos actuales y futuros que graven esta operación estarán a cargo del Titular, y también garantizan su pago el Usuario Adicional y el Codeudor.

**Decimooctava.** Se deja expresa constancia de que en caso de ausencia del país del Titular se designa representante para la recepción y conformidad de las liquidaciones y resúmenes y demás relaciones resultantes de la tarjeta, al señor ..... con domicilio en ..... T.E. .... D.N.I. ....

Las notificaciones y comunicaciones que se efectuaren al referido representante, obligarán al Titular como si se hubieren efectuado personalmente. La omisión de notificar la ausencia temporaria no restará validez a las actuaciones, notificaciones y demás, que el Banco efectúe directamente con el referido representante.

**Decimonovena.** El Banco podrá transferir los derechos y obligaciones emergentes de este contrato por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el/los eventual/es cesionario/s los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del Banco bajo el presente contrato. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrán hacerse sin notificación al Titular y tendrá validez desde su fecha de formalización en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 72 de la ley precitada. El Titular y el Codeudor expresamente manifiestan que tal como prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma y que solo podrá oponer contra el cesionario las excepciones previstas en el mencionado artículo. No obstante, en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al Titular. Se considerará medio fehaciente la comunicación del nuevo domicilio de pago contenida en la respectiva boleta de pago o la realizada por cualquier medida verificable. El Titular no podrá de manera alguna ceder o transferir sus derechos según este contrato.

**Vigésima.** Con motivo del art. 6° de la ley 25.326 de Protección de Datos Personales (Habeas Data), el Titular declara y manifiesta con relación a la totalidad de los datos aportados y que el Banco registrará (los "Datos"): (i) que presta irrevocable conformidad para que los mismos sean utilizados para la consideración de cualquier producto o servicio que pueda solicitar al Banco y/o a cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común y/o vinculadas, para el procesamiento de las respectivas operaciones, y para cualquier ofrecimiento que el Banco y sus sociedades controlantes, controladas, sujetas a control común y/o vinculadas puedan efectuarle en el futuro, quedándoles vedada toda otra utilización de los Datos; (ii) que presta irrevocable conformidad para que el Banco, con relación a operaciones de crédito, pueda informar los Datos a las agencias de informes crediticio, ello en los términos del art. 26 de la Ley 25.326; (iii) que los Datos recabados por el Banco resultan indispensables para la contratación del producto bancario objeto de esta solicitud, por lo cual deben ser obligatoriamente aportados por el Titular, en forma exacta. El Titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

**Vigésimoprimera.** El Titular podrá, dentro del plazo de 10 (diez) días de su contratación solicitar la revocación del producto sin costo ni responsabilidad alguna para aquel en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y, en el caso de que lo haya utilizado, sólo será responsable del pago de las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionales al tiempo de utilización del servicio o producto. El Titular puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp).

**Vigésimosegunda.** Sin perjuicio de lo expuesto, y conforme lo dispuesto por el Art. 11 inciso B de la Ley 25.065, el Titular podrá dar por finalizado el contrato durante la vigencia del mismo, notificando al Emisor tal circunstancia de modo fehaciente.

**Vigésimotercera.** En los casos que la tarjeta Visa/MasterCard se encuentre relacionada a otra empresa que le otorgue al Titular o los Usuarios Adicionales productos, servicios u otras ventajas con motivo del uso de la tarjeta, el Titular reconoce que el Banco no será responsable por el cumplimiento de la entrega de los mismos así como de cualquier otra obligación a cargo de la empresa relacionada.

**Vigésimocuarta.** De conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera, el Titular declara bajo juramento que la totalidad de los datos personales de los firmantes de la presente solicitud son completos y verdaderos, asumiendo el compromiso de notificar inmediatamente cualquier modificación en los mismos y aportar la documentación de respaldo en caso de que el Banco así lo requiera.

**Vigésimoquinta.** A todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales de esta solicitud, tanto el Titular como el/los Usuario/s Adicional/es constituyen domicilio en el consignado en el formulario de esta solicitud. Asimismo, el Banco constituye domicilio en la calle Maipú 1210, 7 Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

TITULAR  
FIRMA Y ACLARACIÓN

CO-DEUDOR  
FIRMA Y ACLARACIÓN

BANCO INDUSTRIAL  
FIRMA Y SELLO RESP. SUC / CS\*

(\* o en su defecto quien lo reemplace.